

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO DE NEGOCIOS ALICANTE Y EL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE

REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Ramón Flores Galán con N.I.F. 21515972-R en representación por su calidad de Administrador Único, autorizado para este acto por la mercantil explotadora de CENTRO DE NEGOCIOS ALICANTE, ALICANTE BUSINESS CENTER, S.L.L. con CIF: B-54.836.135 y domicilio social en Muelle de Poniente, s/n 03001 Alicante.

De otra parte, D. FERNANDO CANDELA MARTÍNEZ, titular del N.I.F. 21326542E, en su calidad de DECANO y miembro de la Junta de Gobierno y en representación del ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ALICANTE, en adelante ICALI, C.I.F. Q0363001I y domicilio social en la calle Gravina, 4, 2º 03002 de Alicante.,

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

- I. Que **CENTRO DE NEGOCIOS ALICANTE** es una empresa que tiene como objeto la prestación de servicios de alojamiento y localización de empresas ofreciendo una amplia oferta de los mismos: alquiler de despachos, domiciliación de sociedades, centro de co-working, salas de reuniones, restaurante con servicio para las reuniones, imprenta-papelería, servicio de secretariado entre otros.

Así mismo **CENTRO DE NEGOCIOS ALICANTE** dentro de su Plan de Responsabilidad Social Corporativa tiene contemplado mediante la cesión de sus recursos y servicios el apoyo a instituciones públicas, asociaciones empresariales, entidades sin ánimo de lucro, emprendedores y personas en situación de desempleo.

Que el ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE es una corporación de Derecho Público, de carácter profesional, reconocida y amparada por la Constitución Española, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

- II. Que tanto **CENTRO DE NEGOCIOS ALICANTE** como **ICALI**, están de acuerdo en establecer una colaboración para favorecer el impulso de estos fines de divulgación y dinamización cultural y tecnológica.

Teniendo en cuenta los intereses coincidentes, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente acuerdo se refleja en las líneas de trabajo que se indican a continuación:

CENTRO DE NEGOCIOS ALICANTE pone a disposición de **ICALI** los siguientes recursos sin cargo alguno, siempre que sea para realizar actividades que no generen lucro para ICALI:

1- Uso de espacios: Auditorio y salas de reuniones y formación para la celebración de actividades promovidas por **ICALI**.

Los recursos humanos que fueran necesarios para la celebración de un evento o formación (técnico de sonido, de vídeo, de streaming, etcétera); así como el personal que tenga que estar operativo en las actividades que se desarrollen fuera del horario habitual del CENTRO o en fin de semana, tendrán que ser asumidos por el Colegio previo conocimiento de las tarifas. De igual modo, no está contemplado el coste del streaming para la difusión de eventos por Internet en tiempo real, material de papelería u otros servicios que no sean el uso del espacio.

2- Disfrute por parte de los colegiados de todas las zonas comunes del Centro: terraza panorámica, "Executive Lounge" y biblioteca.

3- Difusión y comunicación: EL CENTRO DE NEGOCIOS ALICANTE complementará su portafolio de servicios con todas aquellas actividades y acciones promovidas por **ICALI**, comprometiéndose a su difusión entre sus usuarios, bien por mailing, a través de la WEB o a través de las redes sociales operativas.

4- Colaboración: Ambas entidades colaborarán en todas aquellas iniciativas en las que puedan verse beneficiadas mutuamente. Siempre bajo el principio de complementariedad entre las funciones de ambas entidades.

5- Condiciones para los colegiados: Los miembros de ICALI, se beneficiarán del acuerdo que CENTRO DE NEGOCIOS ALICANTE ofrece a colectivos. En documento Anexo se presenta.

SEGUNDA.- CONDICIONES MARCO.

Ambas entidades acuerdan regular este convenio según los siguientes principios:

- a) Prestarse asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- b) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con el ámbito empresarial.
- c) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de la finalidad del presente Convenio.
- d) Confidencialidad y publicidad de los datos: Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los proyectos en común, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los servicios contenidos en el presente acuerdo son individuales y en ningún caso obliga a los socios de **ICALI**, a que expresen su interés por adherirse al presente acuerdo a adquirirlos en su totalidad.

TERCERA.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. La solicitud de servicios por parte de **ICALI**, queda supeditada a la disponibilidad de los mismos por parte de **CENTRO DE NEGOCIOS ALICANTE**.

CUARTA.- DIFUSIÓN

Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a dar la oportuna difusión al mismo a través de los distintos medios: página web, redes sociales, envío de circulares, notas de prensa, etcétera.

Igualmente **ICALI** presentará a **CENTRO DE NEGOCIOS ALICANTE** en calidad de "colaborador", mediante la aparición de su logo, en todos sus soportes "on-line" y "off-line". En el caso de la página WEB del **ICALI** el logo de **CENTRO DE NEGOCIOS ALICANTE** enlazará a la página WEB del Centro.

De igual modo, en todas las actividades en relación al presente Convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre CENTRO DE NEGOCIOS ALICANTE e ICALI.

Asimismo el logo de CENTRO DE NEGOCIOS ALICANTE aparecerá como entidad colaboradora en todo el material de difusión de las acciones, formaciones y eventos que desarrollen en el Centro de Negocios y que impliquen el uso de espacios gratuitos, conforme se especifica en el punto 1. Este material comprende: rollup, cartelería, papelería específica. También se incluye la mención de la colaboración en las notas de prensa, dosieres, o noticias que se emitan desde el COLEGIO sobre el evento en particular, tanto online como offline.

QUINTA.- ÁMBITO TEMPORAL.

1º.-El presente convenio vincula a las partes firmantes en lo previsto desde el día siguiente de su firma con una vigencia de 1 año con posibilidad de renovación por el mismo periodo a la finalización del mismo.

2º.-El presente convenio podrá extinguirse por causas generales admitidas en derecho. De la misma forma el convenio está subordinado a la vigencia de la Autorización Administrativa otorgada por la Autoridad Portuaria sobre el Edificio (CENTRO DE NEGOCIOS ALICANTE) y, en particular, por las siguientes:

- Por la voluntad de ambas partes manifestada por escrito antes de la fecha de finalización.
- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por cualquiera de las partes.

Y, en prueba de su conformidad, lo firman las partes intervinientes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignado en el encabezamiento.

En Alicante, a 20 de octubre de 2015

Por Ilustre Col. Prov. de Abogados de Alicante
El Decano


Fdo.: FERNANDO CANDELA MARTÍNEZ

Por Centro de Negocios Alicante
El Administrador


Fdo.: JUAN RAMON FLORES GALAN